

Palabras de Apertura para el Lanzamiento del Decenio de Afrodescendientes en las Américas

Roberto Rojas Dávila¹
Departamento de Derecho Internacional
Organización de los Estados Americanos

La historia de la población afrodescendiente en las Américas es sin duda la historia de la sobrevivencia ante las injusticias y las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, así como de los aportes no reconocidos a sus sociedades, tal como dice el profesor Quince Duncan *“hemos sobrevivido gracias a la lucha de los Biojo, de los Zumbi, de los Nanny, de los Mariana Grajales, de los Yanga, de los Parks, de los King, en fin, gracias a la lucha de nuestros ancestros que lucharon en los palenques, en los quilombos, en las insurrecciones, en el sabotaje, en la resistencia cultural”* y permítanme agregarle a lo que dice Don Quince lo siguiente, también gracias a las y los afrodescendientes que han luchado y luchan incansablemente y anónimamente contra las barreras impuestas por el racismo y la discriminación racial, contribuyendo significativamente a las sociedades de sus países; y gracias también a las y los no afrodescendientes que se han indignado ante las injusticias y se han convertido en aliados estratégicos en el combate al racismo y a la discriminación racial.

Entrando en lo jurídico, permítanme reflexionar lo siguiente. Han pasado casi 15 años de la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas Preparatoria de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, conocida como la Declaración de Santiago. Dicha declaración es histórica para la población afrodescendiente por muchos motivos; pero solamente señalaré dos de ellos: en primer lugar porque los Estados americanos en instrumento de derecho internacional *“Reconocen que el racismo y la discriminación racial que ha sufrido históricamente la población de origen africano en las Américas, está en el origen de la situación de marginación, pobreza y exclusión en que se encuentran la mayoría de estos individuos en muchos países del continente y que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, esta situación persiste en grados diversos”*; asimismo *“instan a adoptar medidas para remediar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud y a facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad; en el progreso y el desarrollo económico de sus países; y a promover un mejor conocimiento y respeto por su herencia y cultura”*.

En segundo lugar, porque como dice el Sr. Romero Rodríguez *“a la Conferencia de Santiago entramos negros y salimos afrodescendientes”*, expresado esto en derecho internacional significa que nos convertimos en sujetos de derecho internacional, es decir que somos

¹ Oficial Jurídico del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las opiniones expresadas en este trabajo son a título personal, y por tanto, no necesariamente coinciden con las de la Secretaría General de la OEA ni comprometen en modo alguno a ésta.

susceptibles de adquirir derechos y obligaciones en forma directa en el ámbito internacional, según las disposiciones de los instrumentos internacionales.

Es en ese contexto, que en la Declaración de Santiago los Estados americanos han reconocido una serie de derechos para las y los afrodescendientes, y dichos Estados han adquirido compromisos políticos en relación con esta población. Debemos resaltar que en la Conferencia de Santiago fue importante la participación de la sociedad civil afrodescendiente y que sus aportes fueron tomados en cuenta para enriquecer el contenido de la declaración.

La Declaración de Santiago es un claro ejemplo de cómo un instrumento internacional no vinculante, ha generado una serie de importantes medidas para atender a la población afrodescendiente a nivel nacional, regional e internacional. A nivel nacional podemos mencionar la creación de organismos de equidad racial como por ejemplo la Secretaria de Promoción de Equidad Racial en Brasil, la Unidad Étnica Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Uruguay, el Comisionado Presidencial en Costa Rica, el Programa Presidencial en Colombia, la Secretaria Ejecutiva de la Etnia Negra en Panamá, entre otros. En las Américas existen alrededor de 18 organismos nacionales de equidad racial.

A nivel regional tenemos iniciativas impulsadas desde la OEA, la CAN, UNASUR, CELAC, SEGIB y SICA.

A nivel internacional, la ONU ha impulsado la Creación de un Grupo de Expertos sobre Afrodescendientes, el año internacional y el decenio de los afrodescendientes.

En lo que se refiere a la OEA, podemos citar por ejemplo la creación de la Relatoría de Afrodescendientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2005; y en la Secretaria General de la OEA, desde el 2008 el Departamento de Derecho Internacional ha venido promoviendo y difundiendo los estándares de protección de afrodescendientes a través de capacitaciones a representantes de la sociedad civil, profesores de derecho internacional, funcionarios internacionales y nacionales, asimismo elaborando publicaciones sobre derecho internacional y afrodescendientes, y asesorando a los órganos políticos de la OEA.

Cabe destacar que desde el año 2010 la OEA cuenta con resoluciones específicas relativas a las y los afrodescendientes, las cuales han sido presentadas por Colombia y Panamá; precisamente por mandato de una resolución de la Asamblea General de la OEA presentada por Colombia, el día de mañana se celebrará una Sesión Especial del Consejo Permanente de la OEA para celebrar el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el objetivo de intercambiar ideas para la posible elaboración de un Plan de Acción de la OEA en el marco del Decenio.

Esta Sesión es muy importante, ya que los Estados americanos decidirán la pertinencia de elaborar el Plan de Acción y de ser positiva la decisión, sin duda alguna ayudará a generar medidas concretas para promover la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las personas afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en las Américas.

Además, la firma, ratificación e implementación por parte de todos los Estados americanos de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, y de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, ayudará a promover la inclusión social de la población afrodescendiente en la región.

Finalmente, consideramos que este decenio será la oportunidad para poder debatir seriamente sobre el racismo y la discriminación racial en las Américas, dándole la prioridad y la importancia que debe tener el tema para la región y para el mundo; así como para promover el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de millones de personas en las Américas.

La inclusión de la población afrodescendiente es y será una ganancia de todos y todas.

Muchas gracias!